



Política de participación de padres y familias a nivel escolar del Título I

Escuela Secundaria Margarita

[rev. 5/28/2024, 2024-2025]

2.0 Con la aprobación de la junta directiva local, **MMS** ha desarrollado y distribuido en conjunto con los padres y familiares de los niños participantes una política escrita de participación de los padres y la familia, acordada por dichos padres y actualizada periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres y la escuela. (Sección 11503 del EC; Sección 20 del Código de los Estados Unidos [U.S.C.] [§] 6318[b][1-4]) El Consejo Escolar (SSC), que incluye a los padres y familiares de los niños participantes en los programas del Título I, Parte A, anualmente: desarrollará en conjunto, brindará su aporte y aprobará la Política de Participación de Padres y Familias del Título I y el Pacto entre la Escuela y los Padres utilizando las plantillas proporcionadas por el Departamento de Educación de California (CDE) para garantizar que se cumplan todos los requisitos

2.1 Participación de los padres en el programa del Título I

La política de participación de padres y familias a nivel escolar deberá describir los medios por los cuales la escuela **MMS** llevará a cabo los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[b][1])

- a) La escuela convoca una reunión anual, en un horario conveniente, a la que se invitará y alentará a todos los padres de los niños participantes a asistir, para informar a los padres y miembros de la familia sobre la participación de su escuela en el programa del Título I y explicar los requisitos y el derecho de los padres a participar. (20 U.S.C. § 6318[c][1])

La reunión anual del Título I se llevará a cabo en la primavera, en un horario conveniente. Se notificará a los padres a través de un folleto (boletín comunitario), mensajes por Infinite Campus/Blackboard y/o llamadas telefónicas. Se invitará y alentará a todos los miembros de las familias/padres de la escuela a asistir. Se informará a los padres sobre la participación de su escuela bajo el Título I, Parte A y se les explicará sus derechos a participar. Además, en la reunión anual del Título I se tratarán los siguientes temas: una descripción y explicación del plan de estudios que se utiliza en la escuela, las formas de evaluación académica que se utilizan para medir el progreso de los estudiantes y los niveles de logro de los exigentes estándares académicos estatales; y, si lo solicitan los padres, oportunidades para reuniones periódicas para formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos. La escuela responderá a dichas sugerencias lo antes posible.

- b) La escuela ofrece una cantidad flexible de reuniones, como reuniones por la mañana o por la tarde, y puede proporcionar, con fondos del Título I, transporte, cuidado de niños o visitas a domicilio, ya que dichos servicios se relacionan con la participación de los padres. (20 U.S.C. § 6318[c][2])

Habrán múltiples oportunidades para la participación de los padres, como dos eventos de almuerzo con un ser querido, Consejo Escolar (SSC), PTSA, ELAC, etc. Los padres pueden traer a sus hijos pequeños si no tienen cuidado de niños. Habrán reuniones híbridas/por Zoom según sea necesario. El distrito ha asignado fondos provistos bajo el Título I, Parte A para la participación de los padres y la familia.

- c) La escuela involucra a los padres de manera organizada, continua y oportuna en la planificación, revisión y mejora del programa Título I de la escuela, incluida la planificación, revisión y mejora de la política de participación de padres y familias de la escuela y el desarrollo conjunto del plan del programa de toda la escuela. (20 U.S.C. § 6318[c][3])

El Consejo Escolar (SSC) brindará su aporte y aprobará anualmente la Política de Participación de Padres y Familias del Título I y el Pacto entre la Escuela y los Padres. El Plan Escolar para el Logro Estudiantil (SPSA) se escribe con el aporte del SSC y es aprobado por el SSC a través de la evaluación/monitoreo de la efectividad del programa. También se reciben aportes del grupo de padres de ELAC, así como de otros grupos de padres y estudiantes en el plantel escolar.

- d) La escuela proporciona a los padres de los niños participantes lo siguiente:

- i) Información oportuna sobre el programa Título I. (20 U.S.C. § 6318[c][4][A])

La reunión anual del Título I se llevará a cabo en el otoño, en un horario conveniente. Se notificará a los padres mediante invitaciones digitales, notificaciones en el sitio web de la escuela, mensajes por Infinite Campus/Blackboard y/o llamadas telefónicas. Se invitará y alentará a todos los miembros de las familias y padres de la escuela a asistir. Se informará a los padres sobre la participación de su escuela bajo el Título I, Parte A y se les explicará sus derechos a participar. La escuela enviará todos los avisos requeridos del Título I en el primer mes de clases, incluida la política de participación de padres y familias de la LEA, la política de participación de padres y familias de la escuela, el pacto entre la escuela y los padres y la carta de derecho a saber de los padres del Título I.

- ii) Una descripción y explicación del plan de estudios que se utiliza en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los estudiantes y los niveles de logro de los exigentes estándares académicos estatales. (20 U.S.C. § 6318[c][4][B])

Además, estos temas se tratarán en la reunión anual del Título I y en la noche de regreso a la escuela: una descripción y explicación del plan de estudios que se utiliza en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los estudiantes y los niveles de logro de los exigentes estándares académicos estatales; y oportunidades para la participación de los padres.

- iii) Si los padres lo solicitan, habrá oportunidades para reuniones regulares para formular sugerencias y participar, según corresponda, en decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a dichas sugerencias lo antes posible. (20 U.S.C. § 6318[c][4][C])

En cualquier momento, un padre puede comunicarse con un maestro, consejero o administrador para solicitar una reunión informal o formal para hablar sobre el progreso académico del estudiante y las necesidades socioemocionales o de salud mental. La escuela se reúne regularmente con los padres para desarrollar planes de acción y monitorear el progreso del estudiante. Si se solicita, se ofrece traducción para estas reuniones.

- e) Si el Plan del Programa Escolar (SWP) no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, la escuela envía los comentarios de los padres sobre el plan cuando la escuela lo pone a disposición de la Agencia Educativa Local (LEA). (20 U.S.C. § 6318[c][5])

El Plan Escolar para el Logro Estudiantil (SPSA) se redacta anualmente con la participación del Consejo Escolar (SSC) y es aprobado por éste a través de la evaluación y el seguimiento de la eficacia de los programas. También se recibe el aporte del grupo de padres del ELAC, así como de otros grupos de padres y estudiantes del plantel escolar. Estas reuniones están abiertas al público y todos los padres pueden dar su opinión. Los comentarios de los padres se incorporan al plan SPSA en la medida de lo posible y los comentarios de los padres se incluyen con el SPSA cuando se envían a la LEA.

2.2 Desarrollo de la capacidad de participación

Para garantizar la participación efectiva de los padres y apoyar una asociación entre la escuela involucrada, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, cada escuela y agencia educativa local asistida bajo el Título I, Parte A deberá cumplir con los siguientes requisitos: (20 U.S.C. § 6318[e])

- a) La escuela brinda asistencia a los padres de los niños atendidos por la escuela o LEA, según corresponda, para comprender temas como los exigentes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos del Título I, Parte A y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[e][1])

La escuela ofrece múltiples oportunidades para que los padres comprendan los estándares académicos, las evaluaciones estatales y locales y los requisitos del Título I, Parte A. Estos temas y muchos otros se cubren a través de una variedad de actividades de participación familiar, eventos y reuniones de socios educativos: ELAC, SSC, PTSA, CAC, DELAC.

- b) La escuela proporciona materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento de sus hijos, según corresponda, para fomentar la participación de los padres. (20 U.S.C. § 6318[e][2])

La escuela ofrece muchos recursos para la participación de los padres en la educación a través de boletines informativos, actividades de participación para los padres y comunicación bidireccional con la escuela. Se proporcionan materiales en el momento de la inscripción para permitir que los padres apoyen el aprendizaje de los estudiantes. Los boletines informativos incluyen hojas de trabajo, preguntas de seguimiento, enlaces y encuestas para obtener la opinión de los padres y un apoyo continuo a la educación de los estudiantes.

- c) La escuela educa a los maestros, personal de apoyo instructivo especializado, directores y otros líderes escolares, y otro personal, con la ayuda de los padres, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y sobre cómo llegar a los padres, comunicarse con ellos y trabajar con ellos como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y construir vínculos entre los padres y la escuela. (20 U.S.C. § 6318[e][3])

El personal de la escuela recibe capacitación sobre comunicación apropiada y productiva con socios educativos a través de un desarrollo profesional continuo y cuenta con el apoyo del personal de la escuela y del distrito según sea necesario.

- d) La escuela, en la medida de lo posible y apropiado, coordina e integra programas y actividades de participación para los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y lleva a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres, que alientan y apoyan a los padres para que participen más plenamente en la educación de sus hijos. (20 U.S.C. § 6318[e][4])

Los fondos del Plan de Rendición de Cuentas y Control Local (LCAP) se utilizan para apoyar algunas actividades de participación para los padres. Los comentarios de los padres de más de 50 comités en todo el distrito se incorporan al LCAP anualmente y las acciones y los servicios se dirigen a las necesidades declaradas por las familias. Una de las metas del LCAP de la LEA es llegar a los padres y miembros de la comunidad a través de plataformas de software, servicios de traducción y apoyo con las tareas.

- e) La escuela se asegura de que la información relacionada con los programas, reuniones y otras actividades de la escuela y de los padres se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender. (20 U.S.C. § 6318[e][5])

Los boletines escolares se envían a través de Smore, que se puede traducir a muchos idiomas según las necesidades de la familia. Se ofrece traducción para eventos, reuniones y conferencias escolares bajo solicitud.

- f) La escuela proporciona cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres según esta sección que los padres puedan solicitar. (20 U.S.C. § 6318[e][14])

El liderazgo escolar frecuentemente ofrece oportunidades para que los padres expresen sus necesidades, a través de comités como ELAC, SSC y PTA. A medida que los padres dan a conocer sus necesidades, la escuela trabaja diligentemente para proporcionar todo lo necesario para la participación de los padres en la educación. Además, el distrito ofrece encuestas durante todo el año para solicitar comentarios de los padres sobre las actividades de la escuela y el distrito. Estos resultados se comparten con el personal escolar para respaldar la toma de decisiones.

2.3 Accesibilidad

Al llevar a cabo los requisitos de participación de los padres y la familia del Título I, Parte A, [MMS](#), en la medida de lo posible, brindará oportunidades para la participación informada de los padres y los miembros de la familia (incluidos los padres y los miembros de la familia que tienen un dominio limitado del inglés, los padres y los miembros de la familia con discapacidades y los padres y los miembros de la familia de niños migrantes), incluido el suministro de información e informes escolares requeridos

según la sección 1111 de la ESEA (20 U.S.C. § 6311), según enmendado por la ESSA, en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que dichos padres comprendan.

La escuela desea involucrar a todos los padres de manera significativa en la educación de sus hijos. Además de las oportunidades de participación de los padres que se brindan en la escuela, el distrito ofrece un Comité Asesor Comunitario (CAC) y un Comité Asesor para Estudiantes Aprendices de Inglés del Distrito (DELAC) para garantizar que los padres de estudiantes con discapacidades y estudiantes con dominio limitado del inglés tengan las habilidades para abordar las necesidades de sus hijos. La LEA distribuye una encuesta anual a todos los padres de estudiantes en escuelas del Título I para identificar y abordar las barreras a la participación de los padres.